

SEÑOR JUEZ: Me permito comunicarle que se efectuaron las publicaciones en prensa y el término para que los demandados se hicieran presentes a recibir notificación personal se encuentra vencido, sin que ninguno hubiera asistido al despacho a fin de ser notificado.

Medellín, 13 de marzo de 2020.

MONICA MARIA PALACIO OCHOA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05001-40-03-008-2019-00157-00

Asunto: Nombra terna de curadores

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede pasa el Despacho a nombrar terna de curadores (as) ad-litem para que alguno de ellos represente a los demandados DARÍO GARCÉS VELEZ y GLORIA MARIA GARCÉS VELEZ, y para tales efectos se designa a:

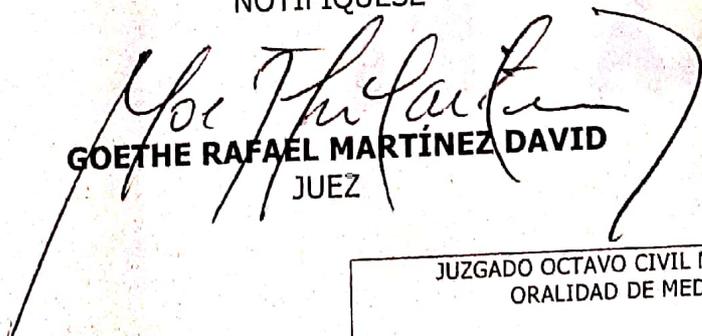
Doctor (a) Albeymer Sánchez García, quien se localiza en la Cra 47 No 50-24 Of 709 de Medellín (ant), tel. 403 42 01.

Doctor (a) Alejandra Hurtado Guzmán quien se localiza en la Cra 46 No 52 - 140 Of 1212 de Medellín (ant), tel. 251 93 15.

Doctor (a) Álvaro Anaya Saldarriaga, quien se localiza en la Cra 55 No 40 A 20 Of 1012 de Medellín (ant), tel. 262 02 27.

Como gastos de curaduría en el presente proceso al auxiliar de la justicia se le fijan en la suma de **\$280.000,00** los cuales estarán a cargo de la parte demandante para ser incluidos posteriormente en la respectiva liquidación de costas.

NOTIFIQUESE


GOETHE RAFAEL MARTÍNEZ DAVID
JUEZ

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, _____, en la fecha, se
_____ por estados #